



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 2/2023

Aprobada inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2023, relativa a ajustes al alza del presupuesto de 2022 prorrogado para 2023, del Ayuntamiento de Castejón, publicado el acuerdo de aprobación inicial en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castejón en fecha 28 de febrero de 2023, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 10.6 de las de ejecución del presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Castejón, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

El detalle de dicha modificación presupuestaria número 2/2023 es:

Alzas en aplicaciones de gastos (suplemento de crédito)

Aplicación	Descripción	Suplemento de Crédito
1 3380222620	ORGANIZACION DE FIESTAS DE INVIERNO	5.775,59
1 3380422620	ORGANIZACION CABALGATA DE REYES Y PAPA N	79,35
1 3410022609	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	796,88
1 3420321200	REP. MANTEN. Y CONSERV. POLIDEPORTIVO	528,77
1 3420322102	COMBUSTIBLE CALEFACCION POLIDEPORTIVO	1.858,12
1 337022279900	GESTION SERVICIO LUDOTECA	18.150,00
1 3420363200	INV REPOSICION POLIDEPORTIVO (FOCOS LED)	7.500,00
1 3380062200	CORRALES ENCIERROS	25.000,00
1 4100068100	ADQUISICION TERRENOS RUSTICOS	10.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	69.688,71

Esta modificación se financia mediante bajas de las siguientes aplicaciones del presupuesto de gastos.

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Baja
1 1611022101	SUMINISTRO DE AGUA DE BOCA EN ALTA	-30.000,00
1 231402270001	SERV. LAVANDERIA	-20.000,00
1 231402279902	SERVICIO COMEDOR	-19.688,71
	TOTAL BAJAS	-69.688,71

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castejón.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, de recurso de alzada dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castejón.

Castejón, a la fecha de la firma electrónica.– El Alcalde, DAVID ÁLVAREZ YANGUAS